

Boletín Oficial



DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

LOTERIA PROVINCIAL DE ZAMORA

RESULTADO del sorteo celebrado el día 15 de Octubre de 1936.

PREMIOS MAYORES

2.500 pesetas	Núm.	2.941
1.000 pesetas	»	397
500 pesetas	»	4.144
150 pesetas	»	2.940 (A)
150 pesetas	»	2.942 (A)
100 pesetas	»	666
100 pesetas	»	1.665
100 pesetas	»	2.610
100 pesetas	»	396 (A)
100 pesetas	»	398 (A)

PREMIADOS CON 50 PESETAS

580	688	706	713	907	1.175	1.234	1.292
1.551	1.606	1.765	1.784	2.291	2.325	2.447	
2.641	2.933	2.942 D)	2.943 D)	2.944 D)	2.945		
D)	2.946 D)	2.947 D)	2.948 D)	2.949 D)	2.950		
D)	3.081	3.211	3.234	3.319	3.327	3.356	3.450
3.506	3.805	3.873	4.041	4.162	4.537	4.715	
4.761							

PREMIADOS CON 25 PESETAS

19	48	58	68	126	162	205	216	224
229	256	269	270	292	293	295	311	314
350	353	367	368	381	387	391 D)	392 D)	
393 D)	394 D)	395 D)	396 D)	398 D)	399 D)			
400 D)	402	428	430	452	511	564	574	
576	578	609	623	631	639	643	660	707
723	734	759	763	783	791	814	825	860
864	876	884	908	951				

MIL

21	32	57	60	63	94	138	169	191
220	249	267	270	283	340	372	403	408
412	435	444	448	453	485	515	528	557
558	563	580	582	584	599	615	646	653
654	659	676	682	685	700	703	726	733
800	814	821	845	850	874	893	902	916
918	926	940	941	950	954	970	974	975
979								

DOS MIL

1	26	39	42	45	46	47	59	61
62	177	196	225	236	238	241	244	251
266	305	346	376	379	392	432	475	488
490	565	583	609	624	625	644	717	723
741	789	799	847	861	867	881	885	887
942	944	976	983					

TRES MIL

5	69	74	79	133	143	162	166	168
170	186	187	192	216	246	248	321	325
368	382	390	415	436	509	511	519	549
554	588	592	607	610	615	634	641	642
649	655	679	708	710	726	735	758	760
761	808	816	835	867	872	877	884	895
925	935	971						

CUATRO MIL

3	12	45	78	92	96	104	114	120
131	132	152	165	179	189	196	203	205
222	227	253	277	281	286	316	323	328
329	337	342	343	372	402	406	419	423
429	463	497	499	502	533	536	560	569
586	601	602	665	670	677	688	694	703
735	756	818	825	829	835	845	852	876
879	881	895	897	920	922	932	938	945
951	956	960	977					

Gobierno civil de la provincia de Zamora

CIRCULAR

Con el fin de evitar los abusos que al parecer vienen cometiéndose por algunos vendedores de abonos minerales, elevando caprichosamente y en cuantía no tolerable el precio de estos elementos imprescindibles en la producción agrícola, y haciendo uso de las atribuciones que por Orden de la Junta de Defensa Nacional me confiere y previo los asesoramientos necesarios, he acordado fijar para la presente campaña los siguientes precios máximos para las distintas clases de abonos:

Superfosfato de cal de 18 a 20 por 100 de riqueza, 18 pesetas los 100 kilogramos.

Superfosfato de cal de 13 a 15 por 100 de riqueza, 13 pesetas los 100 kilogramos.

Sulfato de amoníaco de 20 a 21 por 100 de riqueza, 32 pesetas los 100 kilogramos.

Cloruro de potasa de 50 a 52 por 100 de riqueza, 29 pesetas los 100 kilogramos.

El precio de los abonos compuestos estará regulado por el de las primeras materias que lo compongan, no permitiendo un margen de sobreprecio superior al 12 por 100 del que resulte sumando el valor de cada una de aquéllas. El precio fijado para el sulfato de amoníaco y cloruro de potasa, regirá para los procedentes como sobrantes de campañas anteriores.

Alvirtiendo a cuantos se dedican al comercio de abonos, que las infracciones se castigaran severamente.

Zamora 14 de Octubre de 1936.

El Gobernador civil,
Hernández.

Diputación provincial de Zamora

COMISION GESTORA

CEDULAS PERSONALES—CIRCULAR

Esta Comisión gestora, en sesión de 10 del actual, acordó aprobar los padrones de cédulas personales para el ejercicio de 1936, correspondientes a los Ayuntamientos que a continuación se expresan, sin perjuicio de las resoluciones que se puedan adoptar en virtud de las compro-

baciones y fiscalizaciones de las bases de tributación o de las reclamaciones que se produzcan contra dichos padrones.

Ayuntamientos

Alcañices, Almeida, Argusino, Micereces de Tera, Pedralba de la Pradería, Pias, Pino y Zamora.

Lo que se pone en conocimiento de los Ayuntamientos interesados para su conocimiento y a los efectos de lo preceptuado en el artículo 27 de la Instrucción de cédulas personales.

Zamora 14 de Octubre de 1936.—El Presidente, A. Martín.—El Secretario, A. Casaseca.

Caja de Recluta de Zamora, número 45

En virtud de lo ordenado por la Superioridad, el sorteo de los reclutas del reemplazo 1936 y agregados al mismo, acogidos a los beneficios del Capítulo XVII del Reglamento de Reclutamiento vigente, tendrá lugar el próximo domingo día 18, a las diez horas de su mañana, cuyo sorteo se verificará en el salón de sesiones de la Junta de Clasificación y Revisión afecta a esta Caja de Recluta, poniéndolo en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia para que llegue a los interesados y por si desean nombrar representante en dicho acto, con arreglo a cuanto previene el Decreto de 10 de Agosto de 1933 (D. O. número 185) y (Gaceta número 222).

Zamora 13 de Octubre de 1936.—El Teniente Coronel, Hernández
R-2970

Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero

ANUNCIO

Don José Fernández Garrido, vecino de Zamora, solicita autorización para dedicarse al arrendamiento de barcos, en el río Duero, término de la citada ciudad y sitio denominado «Las Pallas».

Lo que se hace público en este periódico oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el R. decreto Ley de 7 de Enero de 1927 y demás cuerpos legales concordantes con el mismo, abriendo un periodo de treinta días naturales, a contar desde el en que aparezca el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Zamora, durante cuyo periodo, deberá el peticionario presentar el oportuno proyecto (original y copia) suscrito por técnico competente y reintegrado conforme lo dispone la vigente ley del Timbre, en la Jefatura de Aguas de la Cuenca del Duero (calle de Muro, número 5, Valladolid), durante las horas hábiles de oficina, admitiéndose otros proyectos que tengan igual objeto que el solicitado por el Sr. Fernández, o que sean incompatibles con dicho objeto.

Valladolid 9 de Octubre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Angel M.^a Llamas.
R-2903

Diputación provincial de Zamora

EDICTO

DON AGUSTIN MARTIN RODRIGUEZ, Presidente de la Comisión gestora de la Diputación provincial de Zamora.

HAGO SABER: Que la Comisión gestora que presido, en sesión celebrada el 10 de los corrientes, acordó aumentar los créditos de diferentes artículos y capítulos del presupuesto provincial vigente, así como dotar partidas no existentes en el mismo, o sean suplementos y habilitaciones de crédito a dicho presupuesto, que serán cubiertos con el sobrante en Caja resultante en 31 de Diciembre de 1935, del que hay disponibles 54.214'64 pesetas, en la forma siguiente:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

	Artículos — Pesetas	Capítulos — Pesetas
<i>Al capítulo 8.º, Beneficencia, artículo 2.º, Maternidad y Expósitos</i>		
Casa de Maternidad		
Para alumbrado, sobre 500 pesetas consignadas en la partida 2.ª ..	400	
Para gastos menores y colaciones, sobre 1.000 pesetas consignadas.	200	
Para jabón para lavado de ropa, sobre 70 pesetas consignadas	250	
Para adquisición y recomposición de muebles y maderas para cajas mortuorias, sobre 500 pesetas consignadas.....	500	
Casa de Expositos		
Para pago de honorarios a nodrizas externas, sobre 71.000 pesetas consignadas.....	9 000	
Para material de la Imprenta provincial, etc., sobre 10.000 pesetas figuradas en presupuesto	2 000	
Para consumo de agua sobre 3.900 pesetas figuradas en presupuesto.	3.500	
Para suela y vaquetilla, cortes y demás efectos para el calzado, sobre 4.000 pesetas.....	2.000	
Para compra de muebles y maderas para cajas mortuorias, etc., sobre 4.500 pesetas.....	200	18.050
<i>Artículo 3.º, Hospitalización de enfermos</i>		
Para víveres de todas clases, leche y vino del Hospital de la Encarnación sobre 126.000 pesetas consignadas.....	4.000	
Para jabón para lavado de ropa etc., sobre 1.500 pesetas figuradas..	500	4.500
		22.550
<i>Al capítulo 18 imprevistos, artículo único</i>		
Para pago de servicios no previstos sobre pesetas 20.000 figuradas en presupuesto.....	13 000	13.000
		35.550
TOTAL DE LOS SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
Habilitaciones de Crédito		
<i>Al capítulo 8.º, Beneficencia, artículo 2.º, Maternidad y Expósitos</i>		
Casa de Maternidad		
Para pago de consumo de agua.....		2.000
		2.000
TOTAL DE HABILITACIONES DE CREDITO		
RESUMEN		
Importan los suplementos de crédito.....	35.550	
Idem las habilitaciones de crédito	2.000	
		37.550

Y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 12 del vigente Reglamento de Hacienda municipal, aplicable a la provincial por disposición del artículo 205 del Estatuto provincial, se hace público este acuerdo en este periódico oficial, para que contra el mismo puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto, desde cuya fecha quedan expuestos al público en la Secretaría de esta Diputación, para oír reclamaciones.

Zamora 15 de Octubre de 1936.—El Presidente, A. Martín.—El Secretario, A. Casaseca.

Audiencia provincial de Zamora

Don Elías Herrero Sanz, Secretario de la Audiencia provincial de Zamora y de la Junta de Gobierno de la misma.

Certifico: Que en sesión de esta fecha, celebrada por esta Junta de Gobierno, se han tomado los siguientes acuerdos:

Primero. Destitución del Juez municipal de Codesal, D. Carlos Pérez Domínguez y nombramiento para este cargo de D. José María Vega García.

Segundo. Destitución del Juez municipal

suplente del mismo pueblo de Codesal, D. Eleuterio Vega García y nombramiento para ocupar esta vacante de D. José Crespo Crespo.

Tercero. Destitución de su cargo de Juez municipal suplente de Tardobispo, de D. Federico Alonso y nombramiento para el mismo cargo de D. Darío Salazar Domínguez.

Las destituciones han sido acordadas conforme a las propuestas formuladas por los respectivos señores Jueces y el Sr. Fiscal, y los señores objeto de nombramiento reúnen las cualidades legales.

Siendo conformes además dichos acuerdos, con las prescripciones que determina el Decreto

número 91 de la Junta de Defensa Nacional, de fecha dos de Septiembre último.

Y para que la presente sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a los efectos procedentes y en cumplimiento de lo mandado, expido la presente visada por el Sr. Presidente en Zamora a diez de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—El Secretario, Elías Herrero.—B.º B.º.—El Presidente, Jacinto Angoso. R-2968

CASTROGONZALO

Don Emiliano Campo García, Alcalde de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del mes de Octubre actual, ha acordado proponer al Ayuntamiento pleno la habilitación de un crédito de quinientas pesetas, con imputación al capítulo 11 y 18, artículo 7, concepto 2 del presupuesto ordinario del actual ejercicio y que habrá de cubrirse con el exceso resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos en la liquidación del ejercicio anterior, para atender a los gastos de reparación de edificios y los empréstitos hasta fin de año.

Y se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 12 del Reglamento vigente de la Hacienda municipal y con el fin de que puedan formularse reclamaciones durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Castrogonzalo 9 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Emiliano Campo. R-2919

ALMEIDA

Por término de ocho días se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, las listas cobratorias de la riqueza urbana de este Municipio, para que pueda ser libremente examinada por cuantos contribuyentes lo deseen e interponer reclamaciones.

Almeida 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Presidente, Florencio Aguilar. R-2852

Por término de quince días se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, el padrón de automóviles para el próximo año de 1937; durante expresado período de tiempo puede ser examinado por los contribuyentes e interponer reclamaciones.

Almeida 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Presidente, Florencio Aguilar. R-2853

PRADO

Terminados los documentos cobratorios que al final se indican que han de regir en el próximo año de 1937, se encuentran expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo que también se dice para oír reclamaciones.

Listas de edificios y solares, por ocho días.
Matrícula industrial, por diez días.
Prado 5 Octubre de 1936.—El Alcalde, Feliciano Feroso. R-2857

Durante los días 14, 15 y 16 de Octubre actual, tendrá lugar la cobranza del 1.º, 2.º, 3.º y 4.º trimestre del repartimiento general de utilidades del año de 1934, en la Casa Consistorial, de las nueve de la mañana a las doce y de las dos de la tarde a las cinco, por el recaudador don Victor Cañibano.

Y para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en dicho repartimiento comprendidos y a fin de evitarles incurran en el recargo que señala el Estatuto de Recaudación, firmo el presente para su conocimiento en Prado a 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Feliciano Feroso. R-2859

AYOO DE VIDRIALES

Terminadas las listas cobratorias de la contribución sobre edificios y solares para el año de 1937, se exponen al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados a partir del 15 del actual mes, durante el cual, podrán examinarlas los interesados y presentar las reclamaciones que tuvieren conveniente.

Ayoo de Vidriales 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Arturo Pontejo. R-2849

SAN ESTEBAN DEL MOLAR

Don Jesús Rodríguez Díez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Esteban del Molar.

Hago saber: Que debiendo verificarse la cobranza del tercero y cuarto trimestre del repartimiento de utilidades de 1935, se avisa a los contribuyentes por citado impuesto del distrito de San Esteban del Molar, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 65 y siguientes del Estatuto de Recaudación vigente, que la cobranza de referidos trimestres tendrá lugar en los días 24, 25 y 26 del actual mes de Octubre, desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, en el sitio designado al efecto. En consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes del expresado distrito municipal y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina el artículo 67 de citado Estatuto, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado. Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer hasta el día 10 del mes de Noviembre sus cuotas en el domicilio del Recaudador D. Sinforoso Torio, sito en la calle de Oriente, de San Esteban del Molar, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día, incurrirán en apremio sin más notificación ni requerimiento, pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes de Noviembre, solo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día 1.º de Diciembre siguiente.

San Esteban del Molar 9 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Jesús Rodríguez. R—2964

VILLALPANDO

Don Maximiliano Peláez Blanco, Presidente de la Comisión gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que queda abierta la cobranza del repartimiento sobre utilidades de este término, correspondiente al año 1934. Las cuotas se satisfarán de una sola vez en sus períodos voluntarios durante los días del 20 del mes actual al 10 de Noviembre siguiente, ambos inclusive, de ocho de la mañana a dos de la tarde, invitándose a todos los contribuyentes del mismo por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus cuotas dentro del plazo señalado; advirtiéndoles que si dejasen transcurrir los períodos voluntarios de cobranza sin satisfacer sus cuotas, incurrirán, sin más notificación, en apremio con el recargo del 20 por 100, el cual quedará reducido al 10 por 100 si las cuotas se satisfacen durante la segunda decena del citado mes de Noviembre.

Lo que se hace público para que llegue a noticia de todos.

Villalpando 10 de Octubre de 1936.—El Presidente de la Comisión gestora, Maximiliano Peláez.

FRIERA DE VALVERDE

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento de este Municipio el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1937, en sesión de fecha 7 del actual, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público.

Friera de Valverde 7 de Octubre de 1936.—
El Alcalde, José Cid. R—2906

SANTA CROYA DE TERA

Hallándose terminado el repartimiento formado por lo Comisión nombrada al efecto el

repartimiento de alcoholes y carnes, para el año actual, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que consideren justas, pues pasado este plazo ninguna será admitida.

Santa Croya de Tera 1 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Angel Vara. R—2886

CUBO DEL VINO

Formalizado por la Junta general el repartimiento de utilidades para el año actual 1936, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince días, durante cuyo plazo y tres días más, podrán presentarse a esta Junta por las personas y entidades en él comprendidas las reclamaciones que estimen convenientes.

Cubo del Vino 7 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Enrique Gómez. R—2884

FONTANILLAS DE CASTRO

Don Fausto Ruiz Belver, Alcalde del Ayuntamiento de Fontanillas de Castro.

Hago saber: Que está formado el repartimiento general de utilidades, para cubrir el déficit del presupuesto 1937 y expuesto al público por término de quince días, para que los interesados lo examinen y presenten reclamaciones ante la Junta durante esos quince días y tres más.

Fontanillas de Castro 30 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Fausto Ruiz. R—2841

SAMIR DE LOS CAÑOS

Don Gregorio Nistal Vaseo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Samir de los Caños.

Hago saber: Que aprobadas por el Ayuntamiento las ordenanzas municipales por tránsito de animales domésticos por las vías públicas y las ordenanzas del arbitrio de carnes frescas y saladas de este término municipal, que han de regir para el año actual de 1936, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán oídas las que se presenten.

Samir de los Caños 10 de Octubre de 1936.
—El Alcalde, Gregorio Nistal. R—2965

VEGA DE TERA

Por término de ocho días y al objeto de oír reclamaciones, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, el repartimiento general por tránsito de animales domésticos por las vías públicas, correspondiente al actual año de 1936, para oír reclamaciones y transcurrido que sea el plazo, no se admitirá ninguna de las que se presenten.

Vega de Tera 28 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Ismael Palmero. R—2795

MORALES DE TORO

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el año 1937, se hallan expuestas al público, en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Morales de Toro 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Sotero González. R—2855

PRESUPUESTOS

Terminados por los Ayuntamientos plenos de los pueblos que a continuación se expresan, los proyectos de presupuestos ordinarios para el año de 1937, se encuentran expuestos al público por término de quince días en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos para oír las reclamaciones que se presenten, pasado dicho plazo no serán oídas.

Pajares de la Lampreana, Gallegos del Pan, Castrogonzalo, Cerezal de Aliste, Matilla de Arzón, Villanueva de las Peras

CUENTAS

Fijadas definitivamente por las Comisiones permanentes las cuentas municipales correspondientes al ejercicio económico que se cita, se hallan expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que al final se expresan, por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el plazo indicado, no se admitirán ninguna.

Argujillo, año de 1935.

San Justo, año de 1935.

Cobrerros, años de 1933, 1934 y 1935.

REPARTIMIENTOS

Terminados por las Comisiones respectivas de los pueblos que a continuación se citan, los repartimientos de utilidades en sus dos partes real y personal para el año que también se expresan, se encuentran expuestos al público por el término de quince días y tres más, para oír reclamaciones.

Barcial del Barco, año de 1936, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Valdeñinjas, año de 1936, el de utilidades, por el término de quince días y tres más, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Por el término de ocho días, se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, los repartimientos de la riqueza rústica para el año de 1937, para oír reclamaciones, de los siguientes pueblos:

Fornillos de Fermoselle, Cerezal de Aliste, Villalpando, Villanueva de Azoague, Argañín, Salce, Fuentes de Ropel, Torregamones, Perilla de Castro, Castrogonzalo, Palazuelo de Suyo, Cionál, Cobrerros, Puebla de Sanabria, Santa Cristina de la Polvorosa.

Por igual plazo y con el propio objeto se encuentran expuestas al público los repartimientos para el año 1937, de la riqueza urbana.

Salce, Fornillos de Fermoselle, Villanueva de Azoague, Riego del Camino, Fuentes de Ropel, Santibañez de Vidriales, Vega de Villalobos, Torregamones, Castrogonzalo, Pajares de la Lampreana, Fonfria, Belver de los Montes, Cótanes del Monte, Gamones, Entrala, Sobradillo de Palomares, Morales de Rey, Cionál, Cobrerros, Puebla de Sanabria, Santa Cristina de la Polvorosa.

Asimismo se encuentran expuestos al público por el término de ocho días, para el año de 1937, los padrones de edificios y solares de los pueblos siguientes:

Coreses, Corrales, Cerezal de Aliste, Villalpando, Argañín, Vezdemarbán, Roales, Roelos, Casaseca las Chanas, Cazorra, Quintanilla de Urz, San Miguel de la Ribera, Ferrerueta, Granja de Morerueta, Fuente el Carnero, Villadondiego, Rosinos de la Requejada, Fuentesecas, Perilla de Castro, Milles de la Polvorosa, Castrogonzalo, Trefacio, El Piñero, Villanueva de las Peras, San Pedro de la Viña, Villageriz, Cerecinos del Carrizal, San Pedro de Ceque, Otero de Sariegos, Fresno de la Ribera, Villalba de la Lampreana, La Hiniesta, Gáname, Quintanilla del Olmo, Fadón, Torrefrades, Palazuelo de Suyo, Fuente Encalada, Villarrín de Campos.

Por el término de diez días se encuentran expuestas al público en las Secretarías de los Ayuntamientos respectivos, para el año de 1937, la matrícula industrial de los siguientes pueblos:

Cerezal de Aliste, Fornillos de Fermoselle, Coreses, Roales, Torregamones, Granja de Morerueta, Fuentesecas, Castrogonzalo, Cótanes del Monte, La Hiniesta, Sobradillo de Palomares, Gáname, Quintanilla del Olmo, Morales de Rey, Torrefrades, Fuente Encalada, Villarrín de Campos y el de automóviles de Coreses, Riego del Camino, Santibañez de Vidriales, Villarrín de Campos, Malva, Torrefrades, Cobrerros, Puebla de Sanabria.

VILLALCAMPO

Terminados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria para el próximo año de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante los cuales podrán ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes; pues una vez transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Villalcampo 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Víctor Bollo. R-2829

Formadas las listas cobratorias de urbana para el año de 1937, se hallan expuestas al público por término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación; pasado este plazo, no se admitirán las que se presenten.

Villalcampo 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Víctor Bollo. R-2828

Confeccionada la matrícula de industrial para el año 1937, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de diez días, para que los interesados puedan examinarla y presentar las reclamaciones que crean convenientes; pues pasado que sea no se admitirán las que se presenten.

Villalcampo 2 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Víctor Bollo. R-2830

CEREZAL DE ALISTE

Confeccionadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales, la de exacción de los derechos por el tránsito de animales domésticos por las vías públicas y la del recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio, desde el año de 1937, se pone de manifiesto por el término de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Cerezal de Aliste 7 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Pablo Mozas. R-7871

MILLES DE LA POLVOROSA

Don Severino Robles del Río, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Milles de la Polvorosa.

Hago saber: Que los individuos a quienes con arreglo al Estatuto municipal, corresponde formar parte en calidad de Vocales natos de las Comisiones de evaluación en las partes real y personal, para la confección del repartimiento de utilidades de este término y año próximo de 1937, son conforme a la designación hecha por este Ayuntamiento, los siguientes:

Parte real

Don Sergio Nuez Prieto, mayor contribuyente por rústica, domiciliado en este término.

Don Florentino Madrigal de Prada, por don Manuel Madrigal Ferrero, mayor contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don Isauro Hernández Rodríguez, mayor contribuyente por urbana, domiciliado en este término.

Don Gumersindo Villar Palazuelo, mayor contribuyente por industrial y comercio, domiciliado en este término.

Parte personal

Don Felipe Ferreas de la Fuente, segundo contribuyente por rústica, residente y domiciliado.

Don José Crespo González, segundo contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Don Evaristo Cordero González, segundo contribuyente por industrial, residente y domiciliado.

Contra esta designación, los que se consideren agraviados pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que juzguen oportunas, dentro de los siete días siguientes al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Igualmente y a los mismo fines, quedan expuestas al público las reclamaciones de contribuyentes, base de estas designaciones.

Milles de la Polvorosa 5 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Severiano Robles. R-2885

ROALES

Acordada por la Comisión de Hacienda municipal de este Ayuntamiento en sesión de fecha de hoy la aprobación del proyecto de modificaciones de los presupuestos ordinarios para el año próximo de 1937, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por ocho días hábiles, durante cuyo plazo y otros ocho días siguientes, podrán formular ante este Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones a los citados proyectos y demás documentos estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Roales 8 de Octubre de 1936.—El Alcalde, José Hernández. R-2889

RABANO DE ALISTE

Don Simón Martín Turiel, Alcalde Constitucional de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que para atender al pago de los gastos de quintas, a la cuota de seguros sociales a empleados municipales e imprevistos ocurridos y que ocurran durante el año actual dentro del presupuesto vigente, la Comisión municipal de Hacienda de este Ayuntamiento, ha propuesto que, dentro del presupuesto municipal ordinario para el corriente ejercicio, se verifique la transferencia siguiente:

	Pesetas
Del capítulo 8.º; artículo 9.º	790'40
Total	790'40
Al capítulo 1.º, artículo 10	271
Al ídem 9.º ídem 4.º	49 40
Al ídem 18 ídem único	460
Total	790'40

Y en cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de la Hacienda municipal fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esta propuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días, contados desde que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.

Rabano de Aliste 30 de Septiembre de 1936.—El Alcalde, Simón Martín. R-2805

VILLARALBO

El día 24 de Octubre actual y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial de Villaralbo, la subasta de los pastos del monte San Lorenzo y Cimas, pertenecientes al mismo Ayuntamiento de trescientas hectáreas de extensión, por todo el año forestal de 1936 37, para mil cabezas de ganado lanar, setenta vacunos y treinta mayores, bajo el tipo de dos mil pesetas, con las demás condiciones que establece el oportuno pliego formado por el Sr. Ingeniero Jefe del distrito forestal, en cuanto a las facultativas y en cuanto a las económicas, al formado por el Ayuntamiento, estando ambos de manifiesto en la Secretaría de la Corporación propietaria, hasta el día señalado para la subasta.

Villaralbo 2 de Octubre del 1936.—El Alcalde, Ramón Moyano. R-2843

MATILLA LA SECA

Confeccionadas las listas cobratorias de edificios y solares de este término municipal, para el año 1937, se hallan expuestas al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, contados desde el siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamación.

Matilla la Seca 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Porfirio Casado. R-2856

MORALES DE TORO

Terminado por el Ayuntamiento el padrón de automóviles para el año 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo, por el plazo de ocho días, durante los cuales los contribuyentes incluidos en el mismo podrán interponer las reclamaciones que crean justas.

Morales de Toro 6 de Octubre de 1936.—El Alcalde, Sotero González. R-2854

BENAVENTE

Don Luis Alonso Luengo, Juez de instrucción de esta ciudad de Benavente y su partido. Hago saber: Que el día veinticinco de Noviembre próximo, a las once de la mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, la segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación de las fincas que se dirán, embargadas a los penados José Barrio Mielgo, Patricio Fidalgo Rodríguez y Dionisio Martín Domínguez, vecinos de Manganeses de la Polvorosa, en la causa que se les siguió en este Juzgado con el número cuarenta de mil novecientos treinta y tres, sobre hurto, para hacer efectivas las responsabilidades civiles que les fueron impuestas.

De la propiedad del penado José Barrio Mielgo

1.ª Una bodega en término de Manganeses de la Polvorosa, llamada la del Valle: linda al Este y Sur con otra de Leopoldo García, Oeste otra de Manuel Prieto y Norte otra bodega derruida: valorada en quinientas diez pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Suplicio, de dos heminas, linda al Este con otra de los herederos de Gabriel Omañas, Sur con bodega de Pedro Miguel, Oeste tierra de Lupercio Lozano y Norte viña de Benito Blanco: valorada en doscientas pesetas.

3.ª Otra a la Tornada, de una fanega: linda al Este con otra de Tomasa Majado, Sur Agustina Prada, Oeste el camino y Norte otra de Dionisio Martín; valorada en ciento cincuenta pesetas.

4.ª Otra inmediata, de una fanega: linda al Este con viña de Tomás Fidalgo, Sur de Magín Pérez, Oeste el camino y Norte otra de Agustina Prada; valorada en ciento cincuenta pesetas.

De la propiedad del penado Patricio Fidalgo Rodríguez

1.ª Una viña al pago de los llanos de don Ceferino, de cabida dos heminas: que linda al Este con tierra de los herederos de Josefa Fidalgo, Sur otra de Antolín Martín, Oeste los herederos de Tomás Pérez y Norte los herederos de Pablo Fidalgo, valorada en seiscientas pesetas.

2.ª Una tierra al pago de Valdija, de dos heminas: linda al Este otra de Eleuterio Freire, Sur bacillar de Antonio Prada, Oeste otra de Antonio Blanco y Norte los herederos de Rafael Martínez; valorada en doscientas cincuenta pesetas.

3.ª Otra en Chozas, de dos heminas: linda al Este otra de Joaquín Esteban, Sur de Alfredo Iglesias, Oeste otra de Simplicio Fidalgo y Norte de Antonio Prada; valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

De la propiedad del penado Dionisio Martín Domínguez

Una viña al pago de Bestaspino, de cabida de cinco cuartas: que linda al Naciente con tierra de José Barrio, al Sur con camino del Lombo, Oeste tierra de Adolfo Rodríguez y Norte con viña de José Rodríguez Majado; valorada en mil cincuenta pesetas.

Todas las fincas deslindadas anteriormente, radican en término de Manganeses de la Polvorosa.

Se advierte: primero. Que para tomar parte en la subasta, deberá consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento al menos del tipo del remate.

Segundo. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo.

Tercero. Que no existen títulos de propiedad y el comprador deberá suplirlos a su costa.

Dado en Benavente a cinco de Octubre de mil novecientos treinta y seis.—Luis A. Luengo.—El Secretario, Tertulino Fernández. R-2865

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 12 de los corrientes desapareció una yegua cuyas señas son: pelo castaño oscuro, por herrar, cerrada. Si alguien sabe su paradero, lo comunique a Herminio Martín, en Madridanos.